

CONSEJO DE DELEGADOS

Praga, 3 y 5 de octubre de 1961

Discurso del Excmo. Sr. Embajador A. François-Poncet

Señoras,
Señores,
Queridos colegas :

Por primera vez en la historia de la Cruz Roja, si no me equivoco, la Comisión Permanente ha utilizado el derecho que le ha sido reconocido para convocar al Consejo de Delegados, es decir las Sociedades nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

Permítanme, no ya enseñarles, sino recordarles brevemente, como se explica y se justifica esta decisión.

Como ya saben ustedes, la Comisión Permanente ha recibido una misión doble. Debe preparar y organizar las Conferencias Internacionales, que constituyen el parlamento de nuestra asociación, y, en el intervalo de estas Conferencias, para asegurar la coordinación y la armonización de los trabajos del C.I.C.R. y de la Liga, examinar los problemas que se relacionan con las actividades de estas dos instituciones y con el interés general de la Cruz Roja.

Por este concepto, era natural que la Comisión se preocupase por impedir que se repitan, en la próxima Conferencia, las interpretaciones erróneas y los incidentes que se produjeron en la Conferencia de Nueva Delhi y, precedentemente, en la de Toronto.

La Comisión estaba tanto más obligada a cumplir con este deber cuanto que una importancia particularísima, una importancia excepcional, se concede a la Conferencia que se celebrará en Ginebra en 1963. En efecto, dicha Conferencia coincidirá con la celebración del Centenario de la Cruz Roja.

Hemos conmemorado dignamente el Centenario del nacimiento de la idea, surgida del corazón y del cerebro de Henri Dunant, en el campo de batalla de Solferino, en 1859. Dentro de dos años, celebraremos, con ceremonias y festejos cuyo programa está siendo estudiado actualmente, el Centésimo aniversario de la fundación de la Cruz Roja y de la firma del primer Convenio de Ginebra, acontecimiento considerable, ya que al introducir en la inhumanidad de la guerra una preocupación de humanidad, al someter a normas jurídicas un campo de acción que parecía eliminarlas totalmente en beneficio únicamente de la violencia, constituye, en el camino que conduce a la abolición de las guerras, un progreso enorme de la civilización, una magnífica victoria del hombre sobre sí mismo.

No hay pues ningún lugar a dudas de que es absolutamente necesario que esta Conferencia, que figurará en nuestros anales como la Conferencia del Centenario, sea ejemplar, que se desarrolle sin el menor tropiezo, sin una disonancia y de la manera más armoniosa, que ofrezca al público el espectáculo de la solidaridad y de la amistad fraterna que, de un extremo al otro de la tierra, en

medio de un mundo dividido y tormentoso, una entre sí a los miembros de la Cruz Roja, bajo la égida de los mismos principios reconocidos, observados y servidos por todos.

La Comisión Permanente, en consecuencia, se ha visto obligada a formularse dos preguntas :

- 1) ¿Son suficientes las disposiciones que rigen el procedimiento de las Conferencias para garantizar su perfecto desarrollo?
¿Conviene modificarlas o completarlas?
- 2) ¿Son bastante claros, están bastante bien expresados, son suficientemente fáciles de comprender los principios básicos que constituyen los cimientos de la Cruz Roja, que determinan y orientan su acción? ¿No sería conveniente tratar de precisarlos, de completarlos y de mejorar su redacción?

Para aclarar esta situación hacia ella misma y para responder a estas dos preguntas, la Comisión Permanente recurrió a los buenos oficios de una Comisión conjunta, ya existente, integrada por los Sres. SIORDET y PICTET, representantes del C.I.C.R., y los Sres. DUNNING y PHILLIPS, representantes de la Liga. Estos señores han cumplido la misión que les fué confiada con una inteligencia y un celo dignos de ser elogiados sin reserva alguna. Es sumamente grato para mí tener la oportunidad hoy, ante el Consejo de Delegados, de felicitarles sinceramente y expresarles de nuevo mi agradecimiento.

Por desgracia, hemos perdido, entre tanto, al Secretario General Adjunto de la Liga, Señor PHILLIPS, quien había sido para nosotros un colaborador valiosísimo. Hombre de una gran agudeza de espíritu, de una gran experiencia, nos había ayudado con la mayor eficacia. Su pérdida es, para la Cruz Roja, un duelo terrible. Permítanme, de pasada, tributar mi respetuoso homenaje a su memoria.

En lo que se refiere a la primera pregunta, la Comisión, que para mayor comodidad llamaré la Comisión Pictet, ha juzgado que el procedimiento de las Conferencias Internacionales, tal como está establecido por los Estatutos de la Cruz Roja Internacional y por los reglamentos particulares, puede ser considerado como apropiado y suficiente y que no hay por qué preconocer su modificación.

La Comisión ha hecho notar que, por equivocación, se ha hablado en el transcurso de las últimas Conferencias Internacionales de invitaciones dirigidas a los miembros de la Conferencia por la Sociedad que recibe a dicha Conferencia. La Sociedad huésped no invita. La Sociedad huésped notifica. Convoca, sin que su responsabilidad esté comprometida por ello, ya que la Sociedad no es libre de convocar a quien ella quiere. Convoca a los Gobiernos de los Estados firmantes de los Convenios de Ginebra y a las Sociedades nacionales debidamente reconocidas. Estos Gobiernos y estas Sociedades son, de pleno derecho, miembros de la Conferencia, y podrán participar en ella incluso si no recibiesen la convocación. La convocación no es sino un aviso, cuya única finalidad es la de dar a conocer el lugar, la fecha y el orden del día de la asamblea. La lista de los miembros de pleno derecho de la Conferencia es establecida por la Comisión Permanente, se comunica por anticipado a todos los miembros, y para las Sociedades nacionales la Comisión se refiere a la lista de Sociedades reconocidas por el C.I.C.R.

Las Sociedades no reconocidas, así como las instituciones internacionales de tipo humanitario, pueden ser, y tradicionalmente son, invitadas, como observadores, a las Conferencias; pero esto no es una obligación. La Comisión Permanente es quien juzga acerca de ello. También es ella la que decide con respecto de las eventuales impugnaciones en relación con la calidad de miembro de la Conferencia.

En lo que se refiere al buen orden de los debates, el Presidente y la Mesa de la Conferencia poseen los medios para hacerlo respetar.

El artículo II, cifra 5, de los Estatutos dispone, especialmente, que la Conferencia no puede ocuparse de cuestiones de tipo político, ni servir de tribuna para debates de carácter político. El Presidente, por consiguiente, tiene derecho a poner un término a las intervenciones de esta índole. Si hay una protesta y una impugnación, puede pedir a la Conferencia que se pronuncie, acto continuo y sin debate. Si cinco delegaciones lo piden, puede ser decidida por él la clausura inmediata y ser transferido el asunto por moción de orden a la Mesa de la Conferencia.

Debido a las precedentes consideraciones, la Comisión Pictet ha opinado - como ya lo he dicho - que no era necesario, actualmente, introducir cambios en las reglas estatutarias. Basta con conocerlas bien y con aplicarlas con serenidad y firmeza. Después de un detenido examen y de una amplia discusión, la Comisión Permanente ha compartido la opinión de la Comisión Pictet. Por esta razón ha juzgado por mayoría, que no era necesario hacer figurar este problema ante el Consejo de Delegados.

No ocurre lo mismo con respecto a la segunda pregunta y que era la siguiente :

¿Son bastante claros, están bien expresados, son suficientemente fáciles de comprender los principios básicos que constituyen los cimientos de la Cruz Roja, que determinan y orientan su acción? ¿No sería conveniente tratar de precisarlos, de completarlos y de mejorar su redacción?

De los principios de la Cruz Roja se habla mucho y desde hace mucho tiempo. Son invocados, se hace referencia a ellos con frecuencia. Son objeto de numerosos comentarios y discusiones. Se les encuentra citados bajo formas y en términos que no siempre son los mismos, en las resoluciones de las sucesivas Conferencias, pero por una extraña anomalía no han sido, hasta ahora, formulados, unificados y codificados en ningún sitio. Únicamente en 1921 el C.I.C.R. introdujo en sus Estatutos el enunciado formal de cuatro principios fundamentales, que figuran, por otra parte, en las condiciones para el reconocimiento de las Sociedades nacionales: la imparcialidad, la independencia racial, política, religiosa y económica, la universalidad y la igualdad de las Sociedades nacionales.

Peró a estos cuatro principios, el Consejo de Gobernadores, reunido en Oxford en 1946, agregó trece más, que fueron sancionados por la XVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Antes había pocos, pero esta vez había demasiados. A la indigencia sucedía la plétora. Era necesario, pues, poner las cosas en su sitio. La mayor parte de las Sociedades nacionales se daban cuenta de ello y esta idea se vió fortalecida por la Conferencia de Nueva Delhi.

El Sr. Jean Pictet, jefe de uno de los más importantes servicios del C.I.C.R., había presentado en 1955, en la Facultad de Derecho de Ginebra, una tesis de doctorado, que fué recibida con muchísimos elogios, sobre los Principios de la Cruz Roja. Esta tesis proyectaba, efectivamente, sobre este asunto una luz viva. Nada que pudiera serle comparado había sido escrito nunca a este respecto. Las Sociedades nacionales no tardaron en darse cuenta de ello y nutrieron sus reflexiones con el libro del Dr. Pictet. Nuestros amigos japoneses, entre otros, pidieron que fuese dado un efecto práctico a las sugerencias contenidas en esta obra. Interpretaban así un deseo bastante general y se unían a las preocupaciones de la Comisión Permanente. Esta última, habiéndose hecho cargo del problema, que estaba calificada para resolver, no podía hacer nada mejor que confiar el estudio preliminar de este asunto a la misma Comisión reducida, a la que he llamado Comisión Pictet y que había sido constituida ya por el C.I.C.R. y por la Liga.

Siempre escrupulosa y diligente, la Comisión Pictet hizo entrega a la Comisión Permanente de un informe muy útil y muy substancioso, acompañado de sugerencias positivas. La Comisión Pictet respondía, en efecto, afirmativamente a la pregunta formulada. Sí. Es cierto que los principios de la Cruz Roja no están enunciados en parte alguna de manera satisfactoria. Se trata de una laguna que debemos esforzarnos por colmar. Conviene hacer cuanto sea necesario para precisarlos, para completarlos y para condensarlos en un texto que dé fe. Seguía una serie de proposiciones destinadas a facilitar la redacción de este texto.

El informe de la Comisión Pictet constituía, para la Comisión Permanente, una base de discusión magnífica para ser sometida a las Sociedades nacionales. Puesto que la Comisión Permanente no ha tenido nunca, ni tiene la pretensión, ni tampoco los poderes, para obrar sin la colaboración de las Sociedades nacionales. Por el contrario, necesita conocer sus opiniones, obtener sus pareceres y sus consejos; su cometido es de tratar, finalmente, de establecer una síntesis que pueda ser aceptada por el mayor número de ellas, si no es por la unanimidad. Por consiguiente, en junio de 1959, el informe de la Comisión Pictet fué enviado a todas las Sociedades nacionales con una carta conjunta en la que se les rogaba comunicasen sus observaciones en el plazo más breve posible.

Sin duda recordarán ustedes que, en Atenas, en la reunión del Consejo de Gobernadores, celebrada en septiembre de 1959, insistí para que contribuyesen ustedes a la encuesta de la Comisión Permanente. El Secretario General de la Liga los escribió, en este sentido, a fines de noviembre de 1959. La fecha límite del 30 de junio de 1960 fué fijada para el envío de las opiniones pedidas. Pero los retrasados no han sido descuidados por ello. Los comentarios y las observaciones que se han recibido en la Comisión Permanente han sido muy numerosos. Algunos de ellos, como los precedentes de la Cruz Roja Japonesa, de la Cruz Roja de la República Democrática Alemana, del Sr. Gómez de Rueda, se distinguían por la amplitud y por la calidad del pensamiento que las inspiraba. Todas presentaban el mayor interés y demostraban un esfuerzo de reflexión sincero y circunspecto. Sean sus autores felicitados cordialmente y reciban la expresión de nuestro agradecimiento.

La tarea propia de la Comisión Permanente era, como ya lo he dicho hace un momento, hacer el trabajo de síntesis, es decir sacar el denominador común entre las ideas expresadas en el informe de la Comisión Pictet, las opiniones formuladas por las Sociedades nacionales y las de los propios miembros de la Comisión Permanente.

Esto no era tan difícil como cabía pensar, ya que no había grandes divergencias entre los comentarios y las observaciones de los unos y de los otros. Excepción hecha de algunos matices, en el fondo tenían el mismo contenido.

Se trataba de sacar partido, no ya para preparar un informe didáctico, jurídico y filosófico, sino para conseguir un texto sencillo, claro, corto y, sin embargo, completo, que no entrase en los detalles y se limitara a lo esencial, un texto que no fuese una enumeración árida, ni un catálogo, sino más bien un decálogo, impregnado de un poco de calor de vida, una declaración fácil de leer y de comprender, fácil de recordar, que pudiera ser impresa en una sola página y recordada al principio de las Conferencias, figurar en cabeza del Manual de la Cruz Roja e iluminar el camino de las Sociedades nuevas, que acaban de incorporarse a nuestras filas.

Algunas Sociedades han tratado de definir lo que debe considerarse bajo el nombre de "principios" y se han librado a documentados análisis a este respecto. La Comisión Pictet ha deseado, a su vez, distinguir entre lo que ella llama los principios fundamentales, los principios institucionales y las reglas de acción. ¿No es esto utilizar una subtilidad excesiva y, si se me permite la expresión, buscarle tres pies al gato? ¿Qué valor tendrían los principios fundamentales si no se tradujeran por instituciones o qué valdrían las instituciones que no se dedujeran de los principios? Y ¿para qué servirían los principios, si no dibujasen el marco en que deben inscribirse las acciones? Tampoco debe ser confundido lo que es una calidad, una virtud, con lo que es un principio. La previsión, por ejemplo, que algunos quisieran ver inscrita entre los principios, no es un principio, como tampoco lo es la franqueza o la perseverancia. Se trata de una cualidad, de una virtud, cierto honrosa, pero que no es, hablando en el sentido propio, un principio. Igualmente, no se debe incluir entre los principios lo que más bien constituye un programa. Los programas son múltiples, varían según las capacidades, las posibilidades, las necesidades particulares de las distintas Sociedades. Lo que se exige de ellos es que sean conformes, en su diversidad, a las líneas generales trazadas en un plano superior por los principios. La declaración de los principios de la Cruz Roja responderá, así parece, al deseo de la mayor parte de las Sociedades nacionales y a lo que cabe esperar de ella, si se limita a definir las características fundamentales de la asociación, las finalidades que se esfuerza en alcanzar y las reglas generales que deben, en su acción, respetar todos sus miembros.

Estas son, por lo menos, las preocupaciones que han guiado a la Comisión Permanente en la redacción del proyecto establecido por ella con la ayuda y con la colaboración de la Comisión Pictet, y el cual, aprobado por todos sus miembros, ha sido enviado a ustedes el pasado 19 de junio.

Sin duda lo han leído ustedes, pero, beneficiando de las observaciones que proceden, vamos a volver a leerlo juntos, si me hacen el favor :

HUMANIDAD

La Cruz Roja, a la que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Difunde la comprensión mutua y la amistad entre todos los pueblos y, propagando así el espíritu de paz, contribuye a la eliminación de las guerras.

IMPARCIALIDAD

La Cruz Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

NEUTRALIDAD

Con el fin de conservar la confianza de todos, se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, religioso y filosófico.

INDEPENDENCIA

La Cruz Roja es independiente. Auxiliarios de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios de la Cruz Roja.

CARACTER VOLUNTARIO

La Cruz Roja es una institución de socorro voluntaria y desinteresada.

UNIDAD

En cada país sólo puede existir una sola Sociedad de la Cruz Roja. Debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

UNIVERSALIDAD

La Cruz Roja es una institución universal, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente.

Cada uno de estos párrafos puede resumirse en una palabra y la continuación de estas palabras, escritas en evidencia, expresa la esencia de la Cruz Roja y de la obra realizada por ella. Humanidad - Imparcialidad - Neutralidad - Independencia - Carácter Voluntario - Unidad - Universalidad.

Ahora, mis queridos colegas, es el Consejo de Delegados a quien corresponde hablar y apreciar el proyecto que le es sometido. Un debate va a dar comienzo. La Comisión Permanente espera que esta discusión no será demasiado larga, en un asunto que se presta a desarrollos infinitos.

La Comisión, naturalmente, está dispuesta a tener en cuenta las sugerencias que le sean facilitadas por ustedes y que sean susceptibles de mejorar el texto. Ya que la Comisión sabe que el texto se halla muy lejos de la perfección y que muchas críticas y objeciones pueden ser formuladas. Personalmente, yo siento que el final de la declaración tenga tan poco relieve. Me gustaría que terminase con una nota más vibrante como, por ejemplo, la siguiente: "La Cruz Roja abre sus brazos a todos los que sufren. Apela a los más nobles sentimientos del hombre. La Cruz Roja es el paladín de los corazones compasivos".

Me reservo el derecho de proponer, dentro de un momento y por cuenta propia, esta enmienda.

Pero la Comisión Permanente también sabe que lo mejor es, con frecuencia, enemigo de lo bueno y que, a veces, hay que contentarse con algo mediocre, a fin de no caer en algo peor, o en la nada. La Comisión formula el voto de que las proposiciones que sean presentadas no vuelvan del revés toda la construcción, sino que se adapten a ella y la enriquezcan. Los que estiman que el tema no ha sido profundizado suficientemente hallarán en la obra del Sr. Pictet las explicaciones y los comentarios que deseen. Porque el proyecto de la Comisión Permanente no es, en realidad, más que un extracto, una filtración "ad usum populi", del precitado libro.

Para que la declaración de los principios de la Cruz Roja tenga toda la autoridad indispensable, es evidente que es necesario sea adoptada por el Consejo de Delegados, de no ser por unanimidad, al menos por una gran mayoría. Si este fuere el caso, el proyecto, fortalecido gracias a la aprobación dada por ustedes, será presentado en la próxima Conferencia Internacional y se incorporará a los documentos que forman, hasta cierto punto, la Biblia de la Cruz Roja. En el caso contrario, la Comisión Permanente retirará su texto. Lamentará no haber sido oída, pero no experimentará amargura, ni se obstinará.

De todas formas, estad seguros, mis queridos colegas, de que la Comisión ha reflexionado mucho tiempo antes de presentar el documento que os recomienda aprobar hoy. Es el fruto de numerosos intercambios de puntos de vista y de controversias abundantes que se han desarrollado, tanto en sus sesiones plenarias, como en las reuniones de los Tres Presidentes, entre hombres y mujeres, que es preciso considerar como sabios y de buen consejo, puesto que han sido elegidos por ustedes. Los miembros de la Comisión Permanente han sido guiados en su tarea por la misma abnegación, por la fe que les une a la Cruz Roja y por la preocupación que es común a ellos, de ver a nuestra asociación orgullosa de su pasado, después de cien años de una actividad bienhechora, segura de sí misma y de su futuro, proseguir gloriosamente su obra de piedad y de amor, en la claridad de las ideas y en el impulso de los corazones.